

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022 – 0614 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese a qué tipo de intereses corresponde la diferencia entre el capital descrito en las pretensiones a) y b) del escrito de la demanda y los periodos respecto de los cuales fueron liquidados los mismos.
2. Infórmese a qué abonos se refiere en el numeral 7° del acápite denominado pruebas y anexos, discrimínense los mismos y acredítese la forma como fueron imputados a la obligación.
3. Acredítese que el poder aportado para iniciar la presente acción proviene de la dirección de correo electrónico de la demandante, habida cuenta que de la información aportada al protocolo no se desprende de manera inequívoca tal situación.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 18 de enero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcaf7ebbb5e8202460be3988cd8aa5efe2559cf480175886a0532d36132017ac**

Documento generado en 17/01/2023 06:57:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>